

COMISIÓN ELECTORAL DE 15 DE JULIO DE 2024

Punto 3. Procedimiento de realización del voto telemático:

El calendario electoral deberá incluir, en caso de que se desee realizar el voto telemático, un plazo para la solicitud de éste. Esta inclusión llevará implícita la solicitud de incluir el voto telemático en el proceso electoral.

Con respecto al periodo para llevar a cabo la solicitud de voto telemático, podrá comenzar como muy pronto en la misma fecha en la que comience la solicitud del voto anticipado, y finalizará el día anterior a la jornada de reflexión como muy tarde, dado que este sistema de votación se utilizará de forma simultánea al voto presencial.

En cuanto a la forma de solicitar el voto telemático, se realizará al servicio de soporte del área TIC de la Universidad de Córdoba (sopORTE@uco.es). Esta solicitud será válida tanto para la primera como para la segunda vuelta, en caso de que esta sea necesaria e implicará que el solicitante de voto telemático no podrá ejercer el voto presencial.

Esta información será transmitida a órganos unipersonales y colegiados de la Comunidad Universitaria que pueden verse afectados por procesos electorales, para su conocimiento y efectos.